

SIMULACIÓN COLECTIVO DE SERVICIOS DE 1 TRABAJADOR CON 1 TRIENIO

CAPUC H24/2

Complementos Salariales	Año 08	Año 09	Total' 08	Total'09	Dif. 08-09
Salario de Nivel Profesional	1.360,18	1.402,61	16322,16	16831,32	509,16
Salario de Ocupación (Experimentado)	240,77	245,59	2889,24	2947,08	57,84
Antigüedad	26,21	26,73	314,52	320,76	6,24
Turnicidad	162,66	165,91	1951,92	1990,92	39
Nocturnidad	83,8	85,48	1005,6	1025,76	20,16
Incentivo cumplimiento jornada	57,25	74	687	888	201
Transporte	39,97	40,47	479,64	485,64	6
Plus residencia	62,89	64,15	754,68	769,8	15,12
Paga extraordinaria (sin trienios)	1.792,69	1.843,77	3585,38	3687,54	102,16
Liquidación Incentivo Plus (1) julio '09	126	155,08	126	155,08	29,08
Liquidación Masa Certific.y Monit.(2) agosto 09	0	180	0	180	180
Total mes (sin paga extra)	2.033,73	2.104,94	28116,14	29281,9	1165,76
Diferencia mes (sin paga extra, ni Liq. (1) y (2)	71,21				

⁽¹⁾ Se abonará en la nómina de julio de 2009, 155,08 € a todos los trabajadores que hayan percibido 8 meses el Incentivo Cumplimiento de Jornada durante el 2008.

Nota: Los salarios de ocupación reflejados en esta tabla corresponden al Experimentado, en los casos de los que se perciban el Medio le corresponde el 66% y el Junior el 33%



⁽²⁾ Se abonará en la nóm,ina de agosto de 2009, 180,00 € a todos los trabajadores lineal y proporcional al tiempo trabajado en el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 1 de junio de 2009



TAPUC H24/2

Complementos Salariales	Año 08	Año 09	Total' 08	Total'09	Dif. 08-09
Salario de Nivel Profesional	1.196,83	1234,16	14.361,96	14.809,92	447,96
Salario de Ocupación (Experimentado)	240,77	245,59	2.889,24	2.947,08	57,84
Antigüedad	26,21	26,73	314,52	320,76	6,24
Turnicidad	162,66	165,91	1.951,92	1.990,92	39
Nocturnidad	74,43	75,92	893,16	911,04	17,88
Incentivo cumplimiento jornada	57,25	74	687	888	201
Transporte	39,97	40,47	479,64	485,64	6
Plus residencia	62,89	64,15	754,68	769,8	15,12
Paga extraordinaria (sin trienios)	1629,34	1675,32	3.258,68	3.350,64	91,96
Liquidación Incentivo Plus (1) julio'09	126	155,08	126	155,08	29,08
Liquidación Incentivo Plus (1) agosto 09	0	180	0	180	180
Total mes (sin paga extra)	1.861,01	1.926,93	25.716,8	26.808,88	1092,08
Diferencia mes (sin paga extra, ni Liq. (1) y (2)	65,92				

- (1) Se abonará en la nómina de julio de 2009, 155,08 € a todos los trabajadores que hayan percibido 8 meses el Incentivo Cumplimiento de Jornada durante el 2008.
- (2) Se abonará en la nóm,ina de agosto de 2009, 180,00 € a todos los trabajadores lineal y proporcional al tiempo trabajado en el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 1 de junio de 2009

Nota: Los salarios de ocupación reflejados en esta tabla corresponden al Experimentado, en los casos de los que se perciban el Medio le corresponde el 66% y el Junior el 33%





AAPUC H24/2

Complementos Salariales	Año 08	Año 09	Total' 08	Total'09	Dif. 08-09
Salario de Nivel Profesional	1.083,17	1.116,96	12.998,04	13.403,52	405,48
Salario de Ocupación (Experimentado)	217,1	221,44	2.605,20	2.657,28	52,08
Antigüedad	26,21	26,73	314,52	320,76	6,24
Turnicidad	162,66	165,91	1.951,92	1.990,92	39,00
Nocturnidad	81,26	82,89	975,12	994,68	19,56
Incentivo cumplimiento jornada	57,25	74	687,00	888,00	201,00
Transporte	39,97	40,47	479,64	485,64	6,00
Plus residencia	41,68	42,52	500,16	510,24	10,08
Salario de Ocupación (Experimentado)	1.451,96	1.493,13	2.903,92	2.986,26	82,34
Paga extraordinaria (sin trienios)	126	155,08	252,00	310,16	58,16
Liquidación Incentivo Plus (1) agosto 09	0	180	0,00	180,00	180,00
Total mes (sin paga extra)	1.709,30	1.770,92	23.667,52	24.727,46	1.059,94
Diferencia mes (sin paga extra, ni Liq. (1) y (2)	61,62				

⁽¹⁾ Se abonará en la nómina de julio de 2009, 155,08 € a todos los trabajadores que hayan percibido 8 meses el Incentivo Cumplimiento de Jornada durante el 2008.

Nota: Los salarios de ocupación reflejados en esta tabla corresponden al Experimentado, en los casos de los que se perciban el Medio le corresponde el 66% y el Junior el 33%



⁽²⁾ Se abonará en la nómina de agosto de 2009, 180,00 € a todos los trabajadores lineal y proporcional al tiempo trabajado en el período comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 1 de junio de 2009